

**RESOLUCIÓN No. 093-P-CEAACES-2014**

Francisco Cadena

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA  
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

**Considerando:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior, se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo (sic)”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;

- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0239-M, de 22 de septiembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Presidente del CEAACES solicitando autorización para subrogar las funciones de la Directora Administrativa Financiera, toda vez que ésta se encuentra con licencia por calamidad doméstica;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES, dispuso: “*Aprobado, proceder conforme a derecho*”;
- Que** mediante Acción de Personal No. 499338, de 22 de septiembre de 2014, el Presidente del CEAACES, designó a la ingeniera Gabriela Amanda López Vaca, para que subrogue las funciones de la Directora Financiera titular hasta la reincorporación de la misma;
- Que** conforme la programación del Consejo Sudamericano de Educación de la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR, los días 29 y 30 de septiembre de 2014, se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, la III Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) de dicho Consejo;
- Que** mediante sumilla inserta en la programación del Consejo Sudamericano de Educación de la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR, el Presidente del CEAACES delegó la participación en la III Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) a la Msc. Carolina Valencia;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-64-CEAACES-RRII-2014, de 25 de septiembre de 2014, la Asesora de Relaciones Internacionales de este Consejo estableció la necesidad del desplazamiento de personal del CEAACES a fin de cumplir con la agenda de la III Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) del Consejo Sudamericano de Educación de la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR, los días 29 y 30 de septiembre de 2014, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-P-2014-0101-M, de 25 de septiembre de 2014, el Presidente del CEAACES se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, informando de la designación de la Msc. Carolina Valencia como delegado para participar en la III Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) del Consejo Sudamericano de Educación de la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre de 2014, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0592-M, de 26 de septiembre de 2014, el Director de Talento Humano se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando la respectiva certificación presupuestaria a fin de que se pueda garantizar la participación de la Msc. Carolina Valencia en la III Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) del Consejo Sudamericano de Educación de la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR, los días 29 y 30 de septiembre en la ciudad de Buenos Aires - Argentina;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-1371-M, de 26 de septiembre de 2014, la Directora Administrativa Financiera Subrogante se dirigió al Director de Talento Humano de este Organismo remitiendo la Certificación Presupuestaria No. 504, por el

monto de USD 789.95 (setecientos ochenta y nueve con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Viáticos y Subsistencias al Exterior”;

**Que** Mediante Oficio No. MCCTH-AD-2014-0203-O, de 26 de septiembre de 2014, la Asesora de Relaciones Internacionales del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, se dirigió a Jorge Leonardo Costa Arias, Representante – Coordinador en Ecuador de UNASUR, solicitando se sirva informar a la Presidencia Pro Témpore del CSE la participación en la III Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) de las siguientes personas: Alia Hassan, Directora Cooperación Internacional y Mariela Ortega Especialista de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación, Amparo Miranda, Asesora Ministerial del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, Sebastián Jarrín Asesor de la Subsecretaría Técnica de Formación Académica y Profesional de la SENESCYT; y, Carolina Valencia, Asesora de Relaciones Internacionales del CEAACES;

**Que** conforme Dictamen No. 018-DTH-CEAACES-2014, de 26 de septiembre de 2014, la Dirección de Talento Humano se pronunció favorablemente al desplazamiento de la Msc. Carolina Valencia a la III Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) del Consejo Sudamericano de Educación de la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR, a realizarse desde el 28 de septiembre al 01 de octubre de 2014, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina;

**Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0245-M, de 26 de septiembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la elaboración de una resolución que permita el desplazamiento de la Asesora de Relaciones Internacionales, Msc. Carolina Valencia a la III Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) del Consejo Sudamericano de Educación de la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, los días 29 y 30 de septiembre de 2014;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-**Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior de la siguiente servidora:

| Lugar de la Comisión   | Servidor          | Periodo de Viaje                              |
|------------------------|-------------------|---|
| Buenos Aires Argentina | Carolina Valencia | Del 28 de septiembre al 01 de octubre de 2014 |

Para participar en la III Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) del Consejo Sudamericano de Educación de la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR, sobre la base del Dictamen de Talento Humano No. 018-DTH-CEAACES-2014, de 26 de septiembre de 2014.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en la presente resolución, deberán ser cubiertos por el CEAACES, de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 504, por el monto de USD. 789.95 (setecientos ochenta y nueve con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Viáticos y Subsistencias al Exterior”.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Msc. Carolina Valencia.

**Segunda.-** Notificar el contenido de esta Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera de este Consejo, para que se realicen las gestiones necesarias con el fin de efectivizar su cumplimiento.

### DISPOSICIÓN FINAL


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito, D. M., a los 26 días del mes de septiembre de 2014.

  
Francisco Cadena  
**PRESIDENTE**



|                | NOMBRE                     | AREA                 | SUMILLA   |
|----------------|----------------------------|----------------------|---|
| Revisado por:  | Ab. Juan Francisco Delgado | Coordinador Jurídico |  |
| Elaborado por: | Luis Jeria Pinto           | Analista             |   |